

## GUÍA RÁPIDA PARA

### La Privacidad de la Información del Estudiante

Para mayor información sobre privacidad, leyes y cómo hacer valer sus derechos, contacte su administrador escolar o visite:

[bit.ly/FERPAHI](http://bit.ly/FERPAHI)

*Este folleto es una versión abreviada de la Notificación a los Padres y la Guía sobre Privacidad de la información del Estudiante de las escuelas públicas de Hawái y está disponible en línea en [bit.ly/FERPAguide](http://bit.ly/FERPAguide) o puede obtener una copia impresa en la escuela.*



## ¿Qué es el FERPA?

El Acta de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés) es una ley federal que protege la información personal identificable de los estudiantes (PII, por sus siglas en inglés) y cualquier otra información directamente relacionada a un estudiante y que es mantenida en los registros escolares. Las escuelas, las áreas de complejos de oficinas, las oficinas de distrito y oficinas del estado en el Departamento de Educación del Estado de Hawái (HIDOE, por sus siglas en inglés) mantienen información estudiantil en los siguientes en:

- Papeles tales como acumulativos, Educación Especial y archivos de alumnos del idioma inglés;
- Formato electrónico como por ejemplo Sistema de Datos Longitudinales, Sistemas de Información Estudiantil y Sistema de Soporte Integral para Estudiantes.

Estos registros pueden contener información de contacto, formularios de inscripción, boletines de calificaciones, transcripciones, cartas de disciplina y otros. El PII incluye cualquier información que pueda estar vinculada a un estudiante específico y el cual podría permitir a una persona razonable en la comunidad identificar a un estudiante.

Los padres, acudientes y estudiantes elegibles (de 18 y mayores) deberán:

- Inspeccionar y revisar los registros de educación del estudiante enviando una solicitud escrita al director de la escuela quien identificará los registros que quieren inspeccionar; solicitar la modificación del registro escolar del estudiante para corregir cualquier información errónea o inexacta y rectificar una violación de los derechos de privacidad del estudiante protegidos en la FERPA.
- Proveer un consentimiento escrito previo a que la escuela publique información de los registros educativos del estudiante.
- Archivar quejas ante el HIDOE y/o el Departamento de Educación de E.U. concernientes a alegaciones de incumplimiento de los requerimientos del FERPA

Los padres, acudientes o estudiantes elegibles podrán hacer sus solicitudes por escrito directamente a la escuela cuando requieran inspeccionar, revisar o enmendar registros o dar consentimiento para la publicación de registros.

### ¿Sobre quién recae la responsabilidad de proteger la información del estudiante?

Todos los empleados y voluntarios en nuestras escuelas y oficinas del HIDOE son responsables de proteger la información de los estudiantes ya que pueden encontrarse con este tipo de información ya sea intencionalmente o por accidente.

### ¿Quiénes tienen acceso a los registros educativos de los estudiantes y al PII?

Generalmente, HIDOE deberá tener autorización escrita de los padres, acudientes o estudiantes elegibles para revelar PII o información sobre los registros educativos del estudiante a personas que no tengan relación con el HIDOE. Los funcionarios escolares podrán, en el caso de que tengan legítimo interés educativo o para cumplir sus responsabilidades profesionales, tener acceso a estos registros sin pedir un consentimiento. Algunos ejemplos son:

- Analizar datos para mejorar la enseñanza y el aprendizaje
- Gestionar operaciones del HIDOE
- Evaluar estudiantes, maestros y resultados escolares.
- Proveer soporte o servicios a estudiantes, maestros y escuelas.
- Asegurarse de la exactitud de los registros.

### ¿En qué situaciones no se requiere permiso para revelar información del estudiante?

Generalmente, PII y la información sobre los registros educativos de los estudiantes no puede ser compartida sin permiso. Sin embargo, hay varios casos en los que las regulaciones del FERPA permiten al HIDOE compartir registros sin consentimiento. El HIDOE hace todo esfuerzo posible por proteger la privacidad de la información de los estudiantes y por notificar a los padres, acudientes y estudiantes elegibles cuándo y por qué se compartirá su información. Las situaciones más comunes pueden ser:

- *Funcionarios escolares: Individuos designados como funcionarios escolares por el HIDOE podrán, si tienen legítimo interés educacional, recibir información sobre los estudiantes sin el consentimiento de los padres, acudientes o estudiantes elegibles. El HIDOE anima al personal en nuestras escuelas públicas a compartir datos sobre los estudiantes con sus colegas para evaluar programas y el desempeño de los estudiantes a fin de mejorar los resultados y las oportunidades para los estudiantes.*

- Un funcionario escolar en un empleado de la escuela como administrador, supervisor, instructor o un miembro del personal de soporte, personas empleadas por el Departamento de Salud del Estado de Hawái que asisten a los estudiantes o una persona que trabaje en la junta escolar. Un funcionario escolar también puede ser un voluntario o contratista externo de la escuela quien lleva a cabo un servicio institucional o alguna otra función para la cual la escuela tendría que utilizar a sus propios empleados y quien está bajo control directo de la escuela con respecto al uso y administración del PII de los registros escolares; uno de los padres, un estudiante u otro voluntario asistiendo a algún otro funcionario escolar es sus deberes. Un funcionario escolar tiene un legítimo interés educacional en caso de que necesite revisar algún registro educativo a fin de cumplir con sus responsabilidades profesionales y oficiales.
- *Información de dirección.* El HIDOE podrá designar alguna información como *Información de dirección*, la cual puede ser revelada sin consentimiento, a no ser que los padres, acudientes o el estudiante elegible haya solicitado que la información no sea revelada. Esta solicitud se denomina a veces “solicitud de exclusión”. Revelar información de directorio no se considera prejudicial o como invasión a la privacidad.

La información de directorio se usa normalmente en publicaciones escolares tales como:

- Afiches que muestren el papel de un estudiante en un drama;
- El anuario escolar;
- Cuadro de honor u otro reconocimiento;
- Programas de graduación; y
- Hojas de actividades deportivas, tales como lucha libre, demostración de peso y estatura a miembros del equipo.

El HIDOE ha designado la siguiente información como Información de Directorio:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Número de Teléfono
- Fecha y lugar de nacimiento
- Fechas de asistencia (fechas de inscripción/retiro)
- Nivel de grado (clase)
- Participación en deportes y actividades oficialmente reconocidas
- Peso y altura de los miembros de equipos atléticos
- Premios recibidos, honores y certificados (diplomas)
- Agencia de educación, institución o escuela a la que asistió más recientemente.
- Fecha de graduación

Si uno de los padres, acudientes o el estudiante elegible presenta una solicitud escrita de confidencialidad, algunas veces presentado como una “solicitud de exclusión”, el HIDOE no revelaría ninguna parte de la información de directorio del estudiante debido a la solicitud de confidencialidad. La escuela aceptará una cata firmada y fechada de parte de los padres, acudientes o el estudiante elegible. Para más información sobre Información de Directorio y cómo hacerla exclusiva puede visitar el sitio [bit.ly/hidoedirectoryinfo](http://bit.ly/hidoedirectoryinfo) o si desea obtener una copia impresa puede contactar con la escuela.

- *Transferencia de Registros Educativos.* El HIDOE podrá proporcionar registros educativos a otras escuelas o instituciones de secundaria a las cuales el estudiante desee o intente inscribirse o transferirse, en el caso de que la divulgación de los mismos sean por motivo de inscripción o transferencia.
- *Emergencias de Seguridad y Salud.* El HIDOE podrá proporcionar información sobre los registros educativos a fin de velar por la salud o seguridad de los estudiantes u otros individuos en el caso de una emergencia real o inminente o de algún desastre natural.
- *Agencias Federales y Estatales.* El HIDOE podrá dar información sobre registros educativos a representantes autorizados de la Contraloría General, Fiscal General o Secretario de los Estados Unidos. El HIDOE también podrá compartir registros educativos con autoridades estatales y educativas.
- *Auditorías, acreditaciones, Estudios y Evaluaciones.* Un individuo, compañía u organización que lleve a cabo una auditoría, funciones crediticias, estudios o evaluaciones en nombre del HIDOE podrá recibir información de los registros educativos de los estudiantes en caso de que solo utilicen la información para un propósito específico, y no podrán reusar esa información o compartirla con otros individuos, compañías u organizaciones. Tampoco podrán utilizar esa información para hacer mercadeo.

### **¿Qué es la Enmienda para la Protección de los Derechos de los Alumnos (EPDA)?**

La EPDA (PPRA por sus siglas en inglés) federal concede ciertos derechos a los padres con relación a encuestas, recolección y uso de información. Esto incluye, aunque no solamente, el derecho a:

1. Dar consentimiento antes de que se le pida al estudiante participar en alguna encuesta que involucre uno o más de los siguientes aspectos protegidos en caso de que lo apoye el Departamento de Educación de E.U.:
  - Afiliación política o creencias de los estudiantes o de sus padres;
  - Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de sus padres;
  - Conducta y actitudes sexuales;
  - Conducta ilegal, anti social, incriminatoria o degradante;
  - Valoración crítica de otros con quienes los encuestados tengan relación familiar cercana;
  - Relaciones privilegiadas y legalmente reconocidas, ejemplo, con abogados, doctores o ministros;
  - Creencias, prácticas y afiliaciones religiosas del estudiante o de sus padres, o
  - Ingresos, requeridos por la ley para determinar su aptitud para programas.
2. Recibir notificación y la oportunidad para negar la participación del alumno en:
  - Cualquier otra encuesta de información protegida, independientemente de su financiación
  - Cualquier prueba o examen físico invasivo y que no sea urgente requerido como condición de asistencia, administrado por la escuela o su agente y que no sea necesariamente para proteger la salud o seguridad del estudiante, a excepción de las pruebas de audición, visión o de escoliosis, o cualquier otra prueba o examen físico permitido o requerido por la ley del Estado; y

- Actividades que involucren la recolección, divulgación o uso de información personal obtenida por parte de los estudiantes para mercadeo o venta o de lo contrario distribuir información a otros.
3. Inspeccionar, bajo solicitud y antes de administrar o usar:
- Encuestas de información protegida de los estudiantes, creados por terceras partes;
  - Instrumentos utilizados para recolectar información personal de los estudiantes para mercadeo, venta o distribución; y
  - Material de instrucción utilizado como parte del currículo escolar.

El HIDOE notificará a los padres de los estudiantes que estén programados para participar en actividades específicas o encuestas que involucren uno o más de los aspectos protegidos mencionados arriba y permitirá a los padres optar por retirar a su hijo o hija de participar.

La Notificación de Derechos bajo el PPRA está disponibles en [bit.ly/hidoeppra](http://bit.ly/hidoeppra) o puede contactar a la oficina escolar.

#### **Como presentar una queja:**

Los padres que consideren que sus derechos han sido violentados bajo la FERPA o EPDA pueden presentar una queja ante:

El Departamento de Educación Estatal, correo:

Data Governance and Analysis Branch  
Department of Education  
P.O. Box 2360  
Honolulu, Hawaii 96804

El Departamento de Educación Estatal, correo electrónico:

Puede enviar su queja por correo electrónico a la dirección [FERPA@notes.k12.hi.us](mailto:FERPA@notes.k12.hi.us).

Los padres también podrán enviar sus quejas a la oficina del Departamento de Educación de E.U administrada por el FERPA:

Departamento Federal de Educación, correo:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue,  
SW Washington, DC 20202-5901

#### **¿Cómo utiliza el HIDOE la información del estudiante para mejorar?**

El HIDOE comparte la información de los estudiantes entre escuelas en el estado a fin de evaluar y mejorar las instrucciones y de esa manera proveer mejores oportunidades de educación y mejores resultados para los estudiantes. Este intercambio puede darse de las siguientes maneras:

- El historial de un estudiante se comparte con los funcionarios escolares en la escuela y complejos donde esté inscrito o pretenda inscribirse. Esto permite que las necesidades del estudiante se cubran pese a su transición. Este proceso ayuda a los planes escolares para los estudiantes de nuevo ingreso.
- Los datos de los estudiantes actuales se comparten de vuelta con los funcionarios escolares de la escuela o complejos donde estuvo el estudiante en años previos para facilitar a los funcionarios reflexionar en las políticas y prácticas que hayan podido afectar los resultados de un estudiante en particular.
- Los datos de los estudiantes son analizados en el área del complejo y a nivel estatal para ayudar a determinar cuáles políticas son efectivas y cuáles necesitan cambiarse.